REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00375-00

En atención al estado del proceso, que las partes manifestaron su interés por terminar sus diferencias y que se levantaron las medidas cautelares para ello, resulta necesario requerir a las partes para que en el término de diez (10) días informe el estado de la dación en pago, so pena de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 24 hoy 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d023eff8e3c76328485127a4af095f3203550647ff27511bf73d21b6fe212a70

Documento generado en 27/02/2023 03:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica